



JOSÉ SOLANO CABALLERO ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, aprobó la delegación en la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la facultad de recaudación, tanto en voluntaria como en periodo ejecutivo, de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

I.- Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, regulada en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, publicada en BOP número 291 de 19 de diciembre de 2023.

II.- En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de la referida prestación patrimonial.

SEGUNDO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (Portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/04/2024
HASH: 4c0a1499c5f7ba989f26933afcd344d36

Cód. Validación: 7HNGHX9R7T6P4PJML33N9SQC
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

